



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 2020-00016
DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ LTDA
DEMANDADO: URIEL TORRES ROMERO

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre aprobación de cuentas rendidas por el secuestre en el asunto.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

De las cuentas finales presentadas por el secuestre Raúl Galvis Torres no se presentó objeción alguna; por lo tanto, las mismas se aprueban y se fijan honorarios definitivos en favor del aludido auxiliar de la justicia por valor de trescientos cincuenta mil pesos M/CTE (\$350.000).

La anterior suma deberá ser cancelada por la parte demandada dentro de los tres (03) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído o consignada a órdenes de este Juzgado para serle entregada al secuestre sin necesidad de auto que lo ordene, tal como lo precisa el numeral 3 del artículo 363 del Código General del Proceso.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez – Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR LA RENDICION DE CUENTAS PRESENTADA POR EL SECUESTRE.

SEGUNDO: FIJAR COMO HONORARIOS en favor del auxiliar de la justicia la suma de Cuatrocientos mil pesos m/cte (\$350.000) y a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°14 17/04/2024

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO

Firmado Por:

Maria Claudia Moreno Carrillo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10e43f5eb422306f3c1a6a8f3963ff4a7f544f154c851fd4edf4a090cdea2d74**

Documento generado en 16/04/2024 05:00:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>